

Quillota, 23 de Abril de 2021.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3474 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°081/2021 de 01 de abril de 2021 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita Rectificar la cláusula Séptima del Anexo Modificadorio Contractual de 09.02.2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2456 de 18 de marzo de 2021, de acuerdo a los siguientes antecedentes:

Por decreto alcaldicio N°9.761, de 31.12.2020, enmendado por decretos 801/2021 y 1.556/2021, se ordenó prorrogar la vigencia del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Limpieza y Barrido de Calzadas y Aceras, comuna de Quillota, desde el 01 de enero de 2021, por el plazo máximo de 6 meses, por la suma mensual de \$112.858.397, IVA incluido.

Mediante correo electrónico de 30.03.2021, el Inspector Técnico del Contrato solicitó la modificación del monto nominal de la garantía indicado en el anexo contractual de fecha 09.02.2021, aprobado por decreto alcaldicio 2.456, de 18.03.2021, conforme a una observación efectuada por el Director de Control, en orden a que ésa debe ser de \$33.857.519, monto equivalente al 5% del valor total de la prórroga. y no \$33.063.983

Por tanto, solicito al Sr. Alcalde ordenar que se rectifique el anexo de fecha 09.02.2021, aprobado por decreto alcaldicio N°2456 /2021, en el sentido que el valor de la garantía correspondiente a la prórroga contractual indicado en la cláusula Séptima debe ser \$33.857.519 y no \$33.063.983.

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Correo electrónico de 23 de Abril de 2021, de Carlos Gutiérrez, Abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en que aclara que la cláusula que se debe modificar es la Sexta aprobado por Decreto Alcaldicio N°2456 de 18 de marzo de 2021;
4. Correo electrónico de 30 de Marzo de 2021 de Encargado Unidad de Medio Ambiente, en que informa observación realizada por la Control Interno en relación a la no concordancia de los montos de las garantías requeridas con el total de los montos de los aumentos de contrato para los servicios de "Recolección y Transporte de Residuos" y "Disposición Final de Residuos Sólidos";
5. Decreto Alcaldicio N°2456 de 18 de marzo de 2021, que Aprobó **"ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL DENOMINADO: "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS, ACERAS Y ALCANTARILLAS, COMUNA DE QUILLOTA"**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la Empresa de Aseo Cordillera SpA., de 09 de febrero de 2021;
6. Decreto Alcaldicio N°1556 de 09 de febrero de 2021 que rectificó el Decreto Alcaldicio N°801 de 21 de Enero de 2021, por medio del reemplazo;
7. Decreto Alcaldicio N°801 de 21 de Enero de 2021 que ordena complementar el Decreto Alcaldicio N°9.761 31 de Diciembre de 2020, sustituyendo el Resuelvo Primero actual por el siguiente: **"PRORRÓGASE** el período del contrato del **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS, ACERAS Y ALCANTARILLAS, COMUNA DE QUILLOTA"**, por un período máximo de 6 meses o el menor plazo posible

DISTRIBUCIÓN:

1. Proveedor 2. Administración Municipal 3. Medio Ambiente – ITO (Javier Cisternas) 4. DOM 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Control Interno 8. Jurídico 9. SECPLAN 10. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-

hasta el término del respectivo nuevo proceso de licitación pública, a partir del 01 de enero de 2021, con el proveedor identificado como **EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SpA**, RUT 77.050.525-9, Fono 33-2-311787 o +56991587067, representada legalmente por Alejandra Araselli Valladares Saavedra, RUT 12.351.338-K, ambos con domicilio en calle Alberdi N°1206, casa 18, Quillota, por un monto mensual de \$112.748.183.- (Ciento doce millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesos), correspondiente al valor reajustado de acuerdo al contrato de fecha 13 de agosto de 2019, conforme a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor al 01 de agosto de 2020, equivalente a 2,3% en los mismos términos adjudicados mediante el D.A.N°8716 de fecha 09.08.2019, a la empresa señalada;

8. Decreto Alcaldicio N° 9761 de 31 de Diciembre de 2020 que ordenó prorrogar el Contrato del Servicio denominado **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS, ACERAS Y ALCANTARILLAS, COMUNA DE QUILLOTA"**, con plazo máximo de 6 meses, a la Empresa identificada como **EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SPA**, RUT N° 77.050.525-9, Fono: 33-2-311787 o +56991587067, representada legalmente por Alejandra Araselli Valladares Saavedra, RUT N°12.351.338-K, ambos con domicilio en calle Alberdi N°1206, casa 18, Quillota, por un monto mensual de \$110.213.278.- IVA incluido (Ciento diez millones doscientos trece mil doscientos sesenta y ocho pesos);
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTÍFICASE** la cláusula Sexta del Anexo Modificatorio Contractual de 09.02.2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2456 de 18 de marzo de 2021, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

... \$33.063.983...

DEBE DECIR:

... \$33.857.519...

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Unidad de Asesoría Jurídica, el Director de Obras Municipales y Encargado de Medio Ambiente, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Proveedor 2. Administración Municipal 3. Medio Ambiente – ITO (Javier Cisternas) 4. DOM 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Control Interno 8. Jurídico 9. SECPLAN 10. Secretaría Municipal.
- LMG/DMB/maom.-